

Autoriza Trato Directo para la adquisición de reactivos de laboratorio que se indican

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4431

Santiago, 19 de marzo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el DFL N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fijó texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.094 del Ministerio de Educación, sobre universidades estatales; y Decretos Universitarios N°s. 1937 de 1983, 1043 de julio de 2022, 10371 de marzo de 2023 y 650 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
2. Que, en el marco de la labor investigativa de INTA, llevada a cabo en los estudios moleculares, a través del Laboratorio de Citogenética Molecular, se hace necesario adquirir los reactivos de laboratorio: (1)

SALSA MLPA Probemix P250 DiGeorge - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME030 BWS/RSS - 100 rxn (1vial), (1) SALSA MLPA Probemix P015 MECP2 - 50 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME028 Prader-Willi/Angelman - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P018 SHOX (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P029 SHOX (1 vial) (1) SALSA MLPA Probemix P360 y-Chromosome - 50 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P033 CMT1 - 50 rxn (1 vial), SALSA MLPA Probemix P369 Smith-Magenis - 25 rxn (1 vial), SALSA Hhal - 115 ul - (1 vial), SALSA MLPA Reagent Kit - (1 kit), más despacho, con cargo al centro de costo 7205.

3. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 08/03/2024, por la profesional Sra. Lorena Santa María, los reactivos requeridos son necesarios para la realización de análisis en la metodología MLPA y MS-MLPA, la que es implementada en el estudio molecular de las siguientes patologías: síndrome Velocardiofacial, síndrome PW/SA, Síndrome Beckwith Wideman/Silver Rusell, entre otras.
4. Que, los insumos requeridos son de fabricación exclusiva de la marca y empresa holandesa MRC-HOLLAND.
5. Que, la utilización de los reactivos de la marca MCR-HOLLAND, permitirán entregar resultados de confianza a los pacientes que atiende este laboratorio, basados en la reproducibilidad, especificidad y alta sensibilidad metodológica de la misma.
6. Que, la empresa holandesa MRC-HOLLAND, no cuenta con distribuidores en el territorio nacional, para la comercialización de los reactivos requeridos.
7. Que, se solicitó, con fecha 04/03/2024, al proveedor holandés MRC-HOLLAND, cotización "Quote" N° SQ24-01201, por los insumos requeridos.
8. Que, por las razones antes expuestas, con la finalidad de entregar los resultados de los análisis, a la brevedad de lo posible, a los pacientes que atiende este laboratorio, el Director de INTA, autoriza la adquisición de los reactivos de laboratorio: (1) SALSA MLPA Probemix P250

DiGeorge - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME030 BWS/RSS - 100 rxn (1vial), (1) SALSA MLPA Probemix P015 MECP2 - 50 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME028 Prader-Willi/Angelman - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P018 SHOX (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P029 SHOX (1 vial) (1) SALSA MLPA Probemix P360 y-Chromosome - 50 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P033 CMT1 - 50 rxn (1 vial), SALSA MLPA Probemix P369 Smith-Magenis - 25 rxn (1 vial), SALSA Hhal - 115 ul - (1 vial), SALSA MLPA Reagent Kit - (1 kit), más despacho.

9. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el producto requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley sobre universidades estatales, donde se establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886, los contratos que celebren las universidades del estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.
10. Lo dispuesto en el Artículo 9º bis del DFL N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fijó texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, donde se establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

RESUELVO:

1. Autorícese el trato directo con la empresa holandesa MRC-HOLLAND, para la adquisición de los sets de los reactivos de laboratorio: (1) SALSA MLPA Probemix P250 DiGeorge - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME030 BWS/RSS - 100 rxn (1vial), (1) SALSA MLPA Probemix P015 MECP2 - 50 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME028 Prader

Willi/Angelman - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P018 SHOX (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P029 SHOX (1 vial) (1) SALSA MLPA Probemix P360 y-Chromosome - 50 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P033 CMT1 - 50 rxn (1 vial), SALSA MLPA Probemix P369 Smith-Magenis - 25 rxn (1 vial), SALSA Hhal - 115 ul - (1 vial), SALSA MLPA Reagent Kit - (1 kit), más despacho, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de **€4.366,2 Euros** (cuatro mil trescientos sesenta y seis euros y veinte céntimos). los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
3. Que la cotización considera el descuento de sobre pago anterior por un valor de €437,40 Euros los que son descontados del valor total de la cotización (€4.803,6) Resultando finalmente de **€4.366,2 a pagar.**
4. Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
5. Impútese el gasto que irrogue la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
6. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

Anótese, Publíquese y Comuníquese

PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL
SUBDIRECTOR

PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO
DIRECTOR

Distribución:

- Contraloría Interna
- Portal Chile Compras
- Archivo

FPB/RTC/ bds

Santiago, 19 de marzo de 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, en el Decreto supremo N° 180 de 1987, del ministerio de Hacienda, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta N° 4431 que autoriza la compra de reactivos de laboratorio, por el monto total de \$4366,2 Euros- (cuatro mil trescientos sesenta y seis euros y veinte céntimos).

Imputación Presupuestaria	: 2. Compra de bienes y servicios 2.6 otros servicios
Código Auge	: 5.1.02.01.027
Código Centro de Costo	: 13010707.4603.007 (7205)
Saldo Centro de Costo (0000)	: \$ 17.395.894.-

Felipe Urra Wachtendorff
Director Económico y Administrativo

19/03/2024